



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Carta del Cavil  
do de Murcia

General Solvúe Conesta parte haga Abast  
hasta fin de Dix. deste año =

Seabuelto aver la Caxita de los Es. Dean y Cavil da  
de la sta. Iglesia de Cartagena con los acuerdos man  
dados traer este Ayuntamiento por Decreto de dho. de  
Caxante; y por la Ciu. entendido = Acords que los  
Cavalleros Comisarios de Solvitas hazan quanto  
sea posible para que a los Caseros y andadores del  
granero desta Ciu. que recogen los Diermos de  
los escuse de a los fam. y de Bagages sin embar  
do de los muchos Soldados que ay a quatro de  
y Mem. que transitan; y así se responde a  
dho. Es. por los Cavalleros Comis. de legaria  
contra demas expresiones que tengan por con  
venientes =

Hermanos de la  
Caxidad

Sea visto un pedim. de Juan Navarro Quilben  
Hermano mayor de la Hermandad de la Ca  
xidad de los Pobres de la Caxidad por sí y en nom  
bre de los demas en que dho. Juan Navarro es a  
esta Ciu. ha presentado que tienen hecha  
que se provienda el Exonerar los de las cargas  
de a los fam. de Soldados, Bagages y de mas  
Consejales de que estan exentos por el empleo  
y me diante ha obligación en que estan con  
tituidos diariamente con el abito de paxato

